

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO CAUSA D-125-2021

gperez@oty.cl [REDACTED]

Mar 09/11/2021 10:39

Para: Monserrat Estruch [REDACTED]

Estimada Monserrat,

En virtud del deber de diligencia -Principio de Culpabilidad/Responsabilidad- AGRÍCOLA RIBAGORZA pone a disposición todo lo necesario para agilizar la causa, aceptando las notificaciones al correo [REDACTED] la causa Expediente: D-125-2021. Todo lo anterior con el objeto de cumplir con lo señalado por la doctrina como sigue *"En el ámbito administrativo sancionador, para ser precisos, debe hablarse mas bien del principio de responsabilidad que del principio de culpabilidad, ya que se va a sancionar a quien se estima responsable del incumplimiento del deber de diligencia, sin que sea objeto de análisis si al conducta fue dolosa o culposa"* Derecho Administrativo General. Jorge Bermúdez Soto. P.288.

Saludos cordiales.

OT & Y

ORSINI, TAGLE & YUTRONICH
ABOGADOS

Gonzalo Pérez Cruz

Consultor Asociado

Carmencita 25, Of. 31. Gral. Borgoño 934, Of. 304

Santiago, Chile Antofagasta, Chile

+56 2 2335 6560

+56 55 2605 5559

+56 2 2335 5023

www.oty.cl